

RESOLUCIÓN 290 DE

(13 de Octubre 2023)

Por la cual se ordena la apertura de una convocatoria de ideas/proyectos para el laboratorio colaborativo: naturaleza y territorio en el marco del conflicto armado.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las previstas en los artículos 72 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9 del Decreto 4803 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011, determinó que el CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos.

Que la misión del CNMH es contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad y su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

Que el CNMH plantea como objetivos estratégicos los siguientes:

- (i) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia que han sido ocultadas, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
- (ii) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
- (iii) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
- (iv) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
- (v) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
- (vi) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de una convocatoria de ideas/proyectos para el laboratorio colaborativo: naturaleza y territorio en el marco del conflicto armado”

-
- Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
- (vii) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Que el artículo 13 del Decreto 4803 de 2011, prevé que la Dirección Técnica de Museo tiene definidas, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 3. Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. (...) 5. Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en la construcción y gestión del Museo de la Memoria, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno.”

Que en cumplimiento de lo anterior, desde la Dirección Técnica del CNMH se formuló el proyecto llamado “**Colaboratorio de las Memorias**”, tendiente a definir y promover espacios de diálogo y aprendizaje colectivo, a través de las estrategias participativas para la construcción de la memoria histórica, la promoción y reconocimiento de los derechos de las víctimas y la materialización del deber de memoria del Estado colombiano.

Dentro de este proyecto, se organiza el **laboratorio colaborativo: naturaleza y territorio en el marco del conflicto armado**, como un espacio de encuentro, diálogo y aprendizaje en común, que investigue, explore y experimente en torno los vínculos y las relaciones del conflicto armado provocado por los seres humanos contra la naturaleza, reconociendo la naturaleza como sujeto de derechos y en el rol de víctima del conflicto armado, así mismo, el entendimiento del territorio como eje de resistencias y de saberes acerca de las condiciones que han llevado a su afectación y exclusión así como, y las posibles oportunidades de inclusión. Este laboratorio colaborativo se realizará dentro de la programación de la **Semana por la Memoria 2023**.

Que en tal virtud, se requiere adelantar una convocatoria pública, conformada por una serie de fases sucesivas que permitirán reunir ideas/proyectos con colaboradores, en un entorno experimental y de aprendizaje colectivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Ordenar la apertura de la convocatoria pública de ideas/proyectos para el laboratorio colaborativo: naturaleza y territorio en el marco del conflicto armado a desarrollar en el marco de la semana por la memoria, conforme a lo previsto en el documento denominado “términos de referencia de la convocatoria ideas/proyectos para el laboratorio colaborativo: naturaleza y territorio en el marco del conflicto armado” el cual es parte integral del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de una convocatoria de ideas/proyectos para el laboratorio colaborativo: naturaleza y territorio en el marco del conflicto armado”

Artículo Segundo. Comunicar el presente acto administrativo a los profesionales que conforman el Comité de Selección previsto en los “términos de referencia de la convocatoria ideas/proyectos para el laboratorio colaborativo: naturaleza y territorio en el marco del conflicto armado”

Artículo Tercero. Ordenar la publicación en la página web del CNMH del presente acto administrativo, así como de los términos de referencia que hacen parte integral del mismo.

Artículo Cuarto. Las modificaciones a las condiciones de participación y el cronograma de invitación, así como las aclaraciones o ajustes que se requieren respecto a los términos de referencia, se podrán realizar mediante documento técnico, el cual debe ser publicado en la página web del CNMH, sin que se requiera la expedición de un acto administrativo adicional.

Artículo Quinto. Publíquese la presente Resolución en la página web del CNMH.

Artículo Sexto. La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra esta no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 13 de Octubre de 2023



CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS
Director Técnico Con Funciones De Dirección
General
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE
MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Edgar Hernando Suarez Vega
Revisó: Daniel Castro Benitez